



Radicado: D 2022070003400

Fecha: 12/05/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Con el fin de cubrir las vacantes que actualmente se presentan en diferentes Establecimientos Educativos del municipio de Andes y garantizar así la continuidad del proceso educativo a la población matriculada, se hace necesario el traslado de los siguientes docentes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VIENE DE:	VA PARA:
Nubia Elena Posada Márquez	21.586.826	I. E. Marco Fidel Suárez, sede I. E. Marco Fidel Suárez	I. E. Felipe Henao Jaramillo, sede I. E. Felipe Henao Jaramillo
Nohora Elena Marín Parra	21.832.742	I. E. R. Carbonera, sede C. E. R. Risaralda	I. E. Marco Fidel Suárez, sede I. E. Marco Fidel Suárez
John Alexander Martínez Serna	16.139.797	I. E. R. Santa Inés, sede C. E. R. Santa Ana	I. E. R. Carbonera, sede C. E. R. Risaralda
Fredy Leonardo Sierra Pedraza	79.169.687	I. E. R. Santa Inés, sede C. E. R. Santa Elena	I. E. R. Santa Inés, sede C. E. R. Santa Ana

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **NUBIA ELENA POSADA MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **21.586.826**, Licenciada en Educación Infantil Énfasis Lenguaje, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, sede Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, del municipio de Andes, en reemplazo del Docente Mauricio Ramos Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.780.566, quien renunció. La educadora Nubia Elena Posada Márquez viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, sede Institución Educativa Marco Fidel Suarez, del municipio de Andes.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **NOHORA ELENA MARÍN PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.832.742**, Bachiller Pedagógico, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, grado de escalafón 6, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, sede Institución Educativa Marco Fidel Suarez, del municipio de Andes, en reemplazo de la Docente Nubia Elena Marín Parra, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.586.826. La educadora Nohora Elena Marín Parra, viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Centro Educativo Rural Risaralda, del municipio de Andes.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a el Docente señor **JOHN ALEXANDER MARTÍNEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.139.797**, Licenciado en Educación Religiosa, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Centro Educativo Rural Risaralda, del municipio de Andes, en reemplazo de la Docente Nohora Elena Marín Parra, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.832.742. Él educador John Alexander Martínez Serna, viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, del municipio de Andes.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a el Docente señor **FREDY LEONARDO SIERRA PERAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.169.687**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1D, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, del municipio de Andes, en reemplazo del Docente John Alexander Martínez Serna, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.139.797. Él educador Fredy Leonardo Sierra Peraza viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Centro Educativo Rural Santa Elena, del municipio de Andes.

ARTICULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
 Secretario de Educación

Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano	<i>Ana Milena S.</i>	<i>10/05/2022</i>
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Profesional Especializado	<i>W. Ocampo</i>	<i>10/05/2022</i>
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz – Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	<i>9/05/2022</i>
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo</i>	<i>09/05/2022</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			